

CA1.2019

n/2011831/A.C.

n/858/A.C.

16 NOV 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ASEMORPA S.A.

Se comunica al público que la compañía ASEMORPA S.A. aumentó su capital en US \$ 600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán el 25 de agosto del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.3166 de 08 NOV. 2000

El capital actual suscrito de US\$ 800.00 está dividido en 20.000 acciones de US\$0,04 cada una.

Quito, 08 NOV. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

18 NOV 2000

per7017.g

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GENEHI S.A.

Se comunica al público que la compañía GENEHI S.A. aumentó su capital suscrito en US \$ 1.400, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de septiembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.2996 de 23 OCT. 2000

El capital actual suscrito de US\$ 2.000 está dividido en 2.000 acciones de US\$ 1 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 4.000

Quito, 23 OCT. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

celebrada el veinte y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Honorario Néstor González, Notario Sexto del cantón Quito, Encargado, e inscrita el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, lote número dos, del señor Francisco Nolasco, en veinte y nueve metros; Al Sur, en veinte y nueve metros, propiedad del señor Escobar; Al Este, en quince metros cincuenta centímetros, con la calle Octava transversal; Al oeste, en quince metros cincuenta centímetros, con la Escuela Unión Soviética. Superficie: cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. A este inmueble le corresponde la línea telefónica número dos cuatro cero cero siete ocho. Avalúo: ciento doce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Al señor JORGE MALES se le adjudica los ciento doce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, constantes en la cuenta corriente número cinco tres dos dos cuatro tres ocho nueve uno siete, del FIJANGANDO. CUARTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demanda esta escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, serán sufragados en partes iguales por los concurrentes. QUINTA.- GRAVAMENES.- Sobre el bien inmueble adjudicado no existe ningún gravamen, embargo ni prohibición de enajenar como se comprueba con el certificado del Registrador de la Propiedad. SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Las adjudicaciones y en especial el inmueble se la realiza transfiriendo todo el dominio y posesión con todas sus construcciones instalaciones, servidumbres, entradas y más derechos que le son anexos. JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, noviembre 7 del 2000; las 11:00.- VISTOS: Anteo conocimiento de la presente causa en mi calidad de titular de la Jurisdicción y en merito de lo que dispone el Art. 2 literal b) del Reglamento de Sorteos. En lo principal, la demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos de Ley, dese a la misma el trámite determinado en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, dese a la misma el trámite correspondiente, para lo cual un extracto de la escritura acompañada publicase por la prensa por una sola vez en uno de los diarios de esta localidad. Hecho vuelvan los autos para sentencia. - El Dr. German González del Pozo. Lo que comunico a usted para los fines legales. Licdo. Juan Salvador Vázquez SECRETARIO Hoy un sello n/2011831/A.C.

R. del E. CITACION A LOS USUARIOS CONDICIONADOS O NO DE LAS AGUAS DE LAS SIGUIENTES FUENTES: RIO SIGUICH, RAMON GUANUNO, TABLÓN SACHA, CONDAPAMARA, MAQUILLANDO, RIO, CHILALENGO, CHOPIBOLSA, YANA-HURCO, CHALUPLOMA, MICHOALCO, VALLE ODA, DEL SAUTO, RIO ANTISANA, VALLE VICIOSO, JATUNCOCHA, MACUNALLAMA, SEBASTIANA, Y DE LA LAGUNA JATUNCOCHA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DEL NAPO. EXTRACTO ACTOR: Arq. Mario Jorge Chancay; Gerente General de la Compañía Ganadera GANADIAN S.A. OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de las siguientes fuentes: Río Sigüich, Ramón Guanuno, Tablón Sacha, Condopampa, Maquillando, Río, Chalalengo, Chopibolsa, Yanahurco, Chalpulo, Michoalco, Valle Oda, del Salto, Río Antisana, Valle Vicioso, Jatuncocha, Macunallama, Sebastiana, y de la Laguna Jatuncocha, perteneciente a la Parroquia Cotundo, Cantón Archidona, Provincia de Napo, para destinadas al servicio doméstico y abrevadero; y, establecimiento de servidumbres. PROCESO N° 1545-00-C.T.O. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito, Julio 21, 2000.- Las 14:00.- VISTOS: La solicitud de concesión de aguas que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios reconocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediante de una a otra el plazo de ocho días. Fíense cartiles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Cotundo, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia. Se da por legitimada la personería del compareciente a virtud del nombramiento presentado. Agregarse a los autos los documentos que acompañe. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización y facultad otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFÍQUESE.- Dr. Luis Alberto Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Lo que comunico a usted para los fines legales. Ley-conseguistes, previen-